

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 02 de mayo de 2023

CYN/008/0872/2023

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	DIOFANOR GRAJALES CIRO C.C. 18.521.710
DEMANDADO:	YHON FREDDY OYOLA RUIZ C.C. 16.803.273
RADICACIÓN:	760014003-004-2017-00358-00

Con copia a: jhalvarado13@hotmail.com;

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 2887 del 28 de abril de 2023, resolvió: **“PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 13 del mes de JUNIO del año 2023 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate de los INMUEBLES distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 370-433093 y 370-432987 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cal, de propiedad del demandado YHON FREDY OYOLA RUIZ, al tenor del art. 448 del C.G.P.**

MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-433093.

Dirección: 1) Carrera 42 # 28 A – 150 Conjunto Residencial Oasis del Sur
2) Calle 30 A Cras 42 y 42A Apartamento 102 Bloque G Conjunto Residencial “Villa del Sur” propiedad horizontal Primer piso hoy “Oasis del Sur”

Avalúo: Ciento Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos. **(\$103.182.000.oo.)**

Secuestre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS quien delegó a MARICELA CARABALI, la cual se ubica en la Calle 5 oeste # 27 – 26 Teléfonos 8889161– 3175012496.

MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-432987.

Dirección: 1) Carrera 42 # 28 A – 150 Conjunto Residencial Oasis del Sur
2) Calle 30 A Cras 42 y 42A Parqueadero 66 Primer Piso Conjunto Residencial “Villa del Sur” propiedad horizontal

Avalúo: Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos. **(\$10.368.000.oo.)**

Secuestre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS quien delegó a MARICELA CARABALI, la cual se ubica en la Calle 5 oeste # 27 – 26 Teléfonos 8889161– 3175012496.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.

TERCERO: DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición actualizado del bien a rematar**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70%

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08

del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2023.

SEXTO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia.

SEPTIMO: En virtud de la circular No. PCSJC21-15 del 08/07/2021, los depósitos judiciales con sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben de ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, por lo que se requiere a los interesados en hacer postura, que presenten certificación bancaria con el fin de proceder y acelerar el trámite de devolución de las mismas una vez finalizada la diligencia.”(Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5179c19586a44e2f06c0eb5a01389d8d60c799ca8514a72669b97721c37ce1fe

Documento generado en 10/05/2023 09:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>